

**OTORGASE PATENTE COMERCIAL  
DEFINITIVA**

**E-DEX01903-2024**

**DECRETO EXENTO**

07/05/2024

VALLENAR, .....

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de Patente Comercial a nombre de María del Pilar Hurtado Montenegro.
- 2.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase Patente Municipal Definitiva a nombre de María del Pilar Hurtado Montenegro, Rut. con domicilio comercial en Javiera Carrera N°1635, sector Población Baquedano de la Comuna de Vallenar, con el giro en "Prestación de servicios a domicilio (peluquería)".
- 2.- Dispóngase que el contribuyente deberá pagar al Municipio los valores que se señalan en las órdenes de ingresos, por los conceptos que en cada caso se indica, según corresponda.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto al Presupuesto Municipal de ingresos vigente para el año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

REPC /mehf



Firma Electrónica Avanzada  
María Del Carmen Fuentes Cruz  
Secretaría Municipal (S)  
Fecha: 07/05/2024 13:10:12 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Paulina Andrea Crespo Lemus  
Directora (S) de Administración y  
Finanzas  
Fecha: 07/05/2024 12:30:26 -0400

**Distribución:** Contribuyente, Depto. Inspección y Cobranzas, Oficina Transparencia Municipal, Rentas Municipales, Carpeta Contribuyente, Control Interno, Arch. Oficina de Partes.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación:

**Vallenar**